

BASES DECIMOSEGUNDA EDICIÓN DE LOS
PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE VALENCIA

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de la **Decimosegunda Edición de los Premios al Mérito Deportivo Ciudad de Valencia**, de modo que se reconozcan los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2011, así como la labor en favor del deporte, realizados por las entidades y los deportistas valencianos o que hayan desarrollado su labor en Valencia.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LOS PREMIOS

A tal efecto se han instituido las siguientes modalidades:

- ✓ Al deportista más destacado
- ✓ A la deportista más destacada
- ✓ Al deportista con diversidad funcional más destacado
- ✓ A la deportista con diversidad funcional más destacado
- ✓ Al equipo o club masculino más destacado
- ✓ Al equipo o club femenino más destacado
- ✓ Al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional
- ✓ Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva de la ciudad
- ✓ Al mejor artículo o reportaje periodístico
- ✓ A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio
- ✓ A la trayectoria deportiva más destacada
- ✓ Premio Amorós al Mérito Deportivo Ciudad de Valencia

TERCERA. REQUISITOS DE LOS PREMIADOS

3.1 Para la concesión de los siguientes premios:

- *Al deportista más destacado y a la deportista más destacada.*
- *Al equipo o club más destacado, tanto femenino como masculino, y*
- *Al deportista y a la deportista con diversidad funcional más destacados,*

será condición primera que se trate de deportistas valencianos y valencianas, residentes o que militasen en clubes de la ciudad; y en el caso de los equipos y clubes que sean valencianos con su sede en la ciudad.

3.2 Respecto al *premio al hecho deportivo o mejor resultado a nivel internacional, logrado individual o colectivamente*, se tendrán en cuenta aquellos que superen el ámbito nacional, buscando una proyección internacional de la Ciudad de Valencia.

3.3 Los premios siguientes:

- *Al medio de difusión que más y mejor haya apoyado y difundido la realidad deportiva de la ciudad de Valencia.*

- *Al mejor artículo o reportaje realizado en cualquier medio de difusión, referido al deporte en la ciudad.*

- *A la entidad no deportiva que más decididamente haya apoyado el deporte del municipio.*

- *A la trayectoria deportiva más destacada,*

- *Premio Amorós al Mérito deportivo*

no quedarán circunscritos a la realidad local sino que, por el contrario, quedan abiertos al ámbito nacional e internacional.

CUARTA.- PROPUESTAS

Podrán formular las propuestas de concesión de los premios a las Federaciones Deportivas legalmente constituidas, los clubes y demás entidades deportivas, otras entidades no deportivas pero vinculadas al deporte, los medios de difusión, los deportistas en activo así como los deportistas ya retirados de las grandes competiciones, Universidades, Colegio profesional, Asociaciones de gestores, y todos ellos valencianos o vinculados al deporte en la ciudad como garantía de conocimiento de su realidad deportiva.

Así mismo la Fundación Deportiva Municipal, a través de su Servicio Deportivo, podrá presentar propuestas de concesión de premios.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, LRJPAC, dirigidas a la Alcaldesa de Valencia, preferentemente en el Registro General de Entrada o bien en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el art. 38 de la citada Ley.

El plazo de presentación será desde las 9.00 h del día siguiente de la publicación de las presentes bases en los diarios de la Ciudad hasta las 13.30 h. del 30 de marzo de 2012.

Las solicitudes irán acompañadas de un dossier sobre la candidatura propuesta, en el que se fundamenten los méritos del mismo.

La presentación de los candidatos conlleva la aceptación de las presentes bases.

SEXTA. JURADO

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

La Alcaldesa o el Alcalde de la ciudad, o vocal en quien delegue.

Vocales:

El Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Valencia

El Secretario Autonómico del Deporte.

El Diputado Provincial de Deportes.

Dos periodistas a propuesta de la Asociación de Periodistas Deportivos.

Un presidente de las Federaciones Deportivas.

Un presidente de un Club deportivo de la ciudad.

Un/a destacado/a deportista valenciano/a o vinculado/a a la ciudad, ya retirado/a de la alta competición.

Un representante de una de las Universidades de Valencia

Secretario:

El de la Corporación o funcionario con titulación superior en quien delegue.

El Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, dado que el Organismo Autónomo, según sus Estatutos, actúa como oficina técnica del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Valencia, asistirá a las reuniones del Jurado, en calidad de asesor técnico, con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. OTORGAMIENTO

El Jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en las bases, así como a interpretar las mismas.

Los premios se otorgarán a las personas y entidades que a juicio del jurado se consideren merecedoras de los mismos, en cada una de las modalidades referidas.

A juicio del Jurado, cuando concurren más de una persona o entidad con méritos similares para obtener uno de los premios, podrán concederse ex-aequo.

El Jurado podrá declarar desierta aquella o aquellas modalidades en las que considere que no concurren en el candidato suficientes méritos para otorgar el premio.

El fallo se emitirá a lo largo del año 2012, publicando sus resultados en el tablón de anuncios de la referida dependencia municipal así como en la prensa local.

El fallo del jurado, con carácter de inapelable, será elevado a la Alcaldía para su aprobación mediante la correspondiente resolución.

OCTAVA. PREMIO

El premio consistirá en un trofeo en el que constará, además del escudo y el logotipo del Ayuntamiento, el nombre de la persona o el equipo ganador, el año de edición y los méritos por los que se otorga el premio.

NOVENA. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará mediante anuncios en al menos un periódico de máxima difusión de la Comunidad Valenciana.

En Valencia, a 2 de febrero de 2012

El Director Gerente